



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0334** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 MAY 2018**

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0581-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre de 2017; Contrato N° 032-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0815-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 20 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0841-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0123-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 21 de febrero de 2018; Carta N° 0030-2018-JKLM de fecha 20 de marzo de 2018; Carta N° 014-2018-JAE/SS de fecha 27 de marzo de 2018; Informe N° 43-2018-GRP-440010-440013-440013.04/02 de fecha 11 de abril de 2018, Informe N° 124-2018-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 12 de abril de 2018, Memorándum N° 504-2018/GRP-440010-440013 de fecha 12 de abril de 2018; Informe N° 486-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 18 de abril de 2018, Informe N° 704-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica y financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE"**;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0581-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobaron los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE"**;

Que, mediante Contrato N° 032-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017, se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE"**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., por un monto de S/ 159,201.78 (Ciento cincuenta y Nueve Mil Doscientos Uno y 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendario;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0334** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **07 MAY 2018**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0815-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 20 de diciembre de 2017 se designa al Ingeniero Juan Aliaga Escalante como supervisora del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE”**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0841-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 28 de diciembre de 2017, se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE”**; siendo que con fecha 18 de enero de 2018 suscribieron el Acta de Entrega de Terreno sin observaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0123-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó y autorizó la conformación de los miembros del Comité de Recepción del servicio; siendo recepcionado el 28 de febrero de 2018 sin observación alguna;



Que, mediante Carta N° 0030-2018-JKLM de fecha 20 de marzo de 2018; el Contratista presenta al Supervisor la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE”**;

Que, con Carta N° 014-2018-JAE/SS de fecha 27 de marzo de 2018; el Ingeniero Supervisor remite a la Dirección de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, dando conformidad a la misma, manifestando que los trabajos han sido realizados en su totalidad y que existe por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento un monto equivalente a S/ 15,920.18 (Quince Mil Novecientos Veinte y 18/100 Soles);



Que, con Memorándum N° 504-2018/GRP-440010-440013 de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección de Caminos el Informe N° 124-2018-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 12 de abril de 2018 emitido por el Responsable de Tesorería que contiene el Informe N° 43-2018-GRP-440010-440013-440013.04/02 de fecha 11 de abril de 2018 del encargado de Egresos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura sobre los pagos efectuados al contratista, indicando que queda pendiente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/ 15,920.18 (Quince Mil Novecientos Veinte y 18/100 Soles);



Que, con Informe N° 486-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 18 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial alcanza al Director (e) de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE”**, emitiendo conformidad a la misma e indicando que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 15,920.18 (Quince Mil Novecientos Veinte y 18/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento;



Que, mediante Informe N° 704-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril de 2018, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE”**, otorgando conformidad a la misma e indica un saldo a favor del Contratista de S/ 15,920.18 (Quince Mil Novecientos Veinte y 18/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0334** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **07 MAY 2018**

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE**”, relacionado al Contrato N° 032-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017, ejecutado por la contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE**”, relacionado al Contrato N° 032-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017 de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 15,920.18 (Quince Mil Novecientos Veinte y 18/100 Soles) por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento del servicio, para que se ejecute dicha devolución por la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a la oficina de Administración que el Costo Total Referencial del Servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 TRAYECTORIA: EMP.PE-1N (SAN IGNACIO)-TAMARINDO-AMOTAPE**” relacionado al Contrato N° 032-2017/GRP-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017 fue de S/ 159,201.78 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Uno y 78/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., sito en Calle Junín N° 383 Oficina 403-Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIAZ
Director Regional